DICTAMEN Nº 74: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 21 días de noviembre de dos mil diecinueve reunido el Consejo de la Magistratura, integrado por la **Dra. Elena Victoria Fresco,** a cargo de Presidencia, y los Consejeros **Dr. Guillermo Eduardo Rubano, Dr. Jorge Gabriel Salamone** y la Consejera **Diputada María Soledad Sciú**, con la actuación del Secretario, Dr. Eduardo Oscar Collado, en el marco del concurso de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de **Juez/a de Audiencia de Juicio de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico (Expte. n° 478/19), DICTAMINARON** .-----

El concurso tuvo inicio con la comunicación efectuada por el Poder Ejecutivo Provincial de la vacante a cubrir.----------

Así y en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 17 de la ley 2600, este Consejo de la Magistratura dispuso el llamado a concurso público. ----------

De acuerdo con lo dispuesto por la ley 2600 –Ley Orgánica del Consejo de la Magistratura– (texto según ley 3136, BO 21/12/2018), se realizaron las etapas: la prueba de oposición escrita, la entrevista personal pública y la valoración de los antecedentes laborales y de formación académica, vinculados con la temática del cargo a cubrir, acreditados por los/las postulantes. ----------

En cada etapa, este Consejo ponderó los conocimientos técnicos específicos que se requieren para el ejercicio de la función jurisdiccional en el fuero penal; tuvo en consideración las aptitudes demostradas por los concursantes en relación a la naturaleza del cargo a cubrir, las aptitudes necesarias para la gestión y también la motivación para el cargo, la forma en que eventualmente desarrollarían la función, los puntos de vista sobre los temas

básicos de la especialidad y la idoneidad gerencial y valoró los antecedentes acreditados por cada uno de los postulantes relacionados con la temática del cargo a cubrir. ----------

Efectuadas las deliberaciones pertinentes, los consejeros entienden que hay una cantidad suficiente de postulantes que han superado satisfactoriamente la evaluación en razón de los puntajes obtenidos en las distintas etapas del concurso, la relevancia del cargo, las exigencias técnicas e idoneidad requeridas para el desempeño de la función a cubrir para la conformación de una terna.----------

En este estado, el Consejo **por unanimidad** propone la integración de **una terna,** en razón de las calificaciones asignadas y porque cumplen con los requerimientos del cargo que se concursa.----------

Por ello y conforme a lo dispuesto por el artículo 26 de la ley 2600, **por unanimidad**, el Consejo de la Magistratura **DICTAMINA:** La conformación de **una terna** para cubrir el cargo de **Juez/a de Audiencia de Juicio de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico (Expte. n° 478/19)** compuesto por los/las postulantes que se mencionan a continuación en orden alfabético, a saber:----------

- **CARDOSO, MARÍA JIMENA - D.N.I. 27.167.625**
- **GIANINETTO, MARÍA JOSÉ - D.N.I. 27.697.701**
- **GILARDENGHI, ALEJANDRO ENRIQUE - D.N.I. 28.544.599**

Dr. Guillermo Eduardo RUBANO
Consejero Suplente
Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA * PROVINCIA DE LA PAMPA *

Dra. Elena Victoria FRESCO
Presidente a cargo
Consejo de la Magistratura

(Siguen firmas..

DICTAMEN Nº 74

Dip. María Soledad SCIU
Consejera
Consejo de la Magistratura

Dr. Jorge Gabriel SALAMONE
Consejero Suplente
Consejo de la Magistratura

Dr. EDUARDO OSCAR COLLADO
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA